



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2019-00418-00
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO:	WILSON FONSECA ZABALETA

El apoderado ejecutante allega al plenario la constancia de haber efectuado la notificación personal a la demandada a la dirección física indicada en la demanda, no obstante, no observa el despacho prueba de que con el envío de la notificación se haya remitido copia del traslado de la demanda, debidamente cotejada, tal como lo ordena la ley, solo se hizo con auto que libra mandamiento de pago. Así las cosas, esta judicatura, procederá a requerir a la parte ejecutante, para corrija los defectos indicados y notifique al demandado en legal forma, en esta oportunidad conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, o de haber efectuado el envío del traslado de la demanda aporte las constancias respectivas.

En consecuencia, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Abstenerse de seguir adelante la ejecución en el presente asunto por las razones expuestas.

SEGUNDO: Requerir a la parte ejecutante para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, proceda a notificar en legal forma a la parte demandada en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, o que de haberlo hecho ya, aporte las constancias a que haya lugar, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, tal como lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **976aa9815add5e5c9ae80d657c8a6e143be9b09948265ffba02bcf25c9fedd8b**

Documento generado en 23/03/2023 10:44:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>